



## Resolución Directoral

Arequipa, 10 de Junio del 2016

**VISTOS:** El Memorando N° 375-2016-GRA/ORCI y el Memorando N° 386-2016-GRA/ORCI del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa y el Oficio N° 2395-2016-GRA/GRS/GR-RSAC-D que dispone la Conformación del Comité de Control Interno de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, ha previsto que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación del sistema de control interno.

Que, por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la "Directiva N° 013-2016-CG/GPROD Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 1149-2016-CG como documento que orienta la gestión pública y el control gubernamental sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos.

Que, el control interno es un proceso continuo, dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable para alcanzar los objetivos institucionales. Siendo por lo tanto, la constitución de un Comité de Control Interno, un paso importante para la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz al interior de la Entidad.

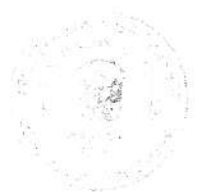
Que, el numeral 7.2.1 Etapa I Acciones Preliminares en su Actividad 2 de la Directiva citada precedentemente, indica las consideraciones que se deben tener en cuenta para la conformación, instalación y funcionamiento del Comité de Control Interno;

Que, mediante Acta de Compromiso de fecha 03 de junio del 2016, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, en su calidad de Titular de la Entidad y los principales funcionarios se han comprometido formalmente a implementar el Sistema de Control Interno y consecuentemente a conformar el Comité de Control Interno en el ámbito de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Que, mediante Oficio N° 2395-2016-GRA/GRS/GR-RSAC-D de fecha 08 de junio del 2016, la Dirección, autoriza la proyección de la Resolución Directoral de conformación del Comité de Control Interno de la Red de Salud Arequipa Caylloma; indicando la relación de los miembros titulares y suplentes que deben ser incluidos en dicho Comité.

Que, en cumplimiento de lo previsto por Directiva N° 013-2016-CG/GPROD Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; dentro de la Fase Planificación, Actividad 2; habiéndose suscrito el Acta de Compromiso correspondiente, es pertinente emitir el acto resolutorio de conformación del Comité de Control Interno de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Resolución de Contraloría N° 1149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD Implementación del Sistema de Control Interno de las //.



//.

- 2 -

Entidades del Estado; Ordenanza Regional N° 010-2007- AREQUIPA. Ordenanza Regional N° 044-2008-AREQUIPA que Aprueba el Desarrollo de la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud – Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Administración; del Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la visación de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el "Comité de Control Interno de la Red de Salud Arequipa Caylloma" encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito:

Dicho Comité queda conformado por los siguientes integrantes:

<b>Presidente:</b>	<b>Titular</b> Suplente	<b>Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma</b> Responsable de la Oficina de Seguros Red de Salud Arequipa Caylloma
<b>Secretario Técnico</b>	<b>Titular</b> Suplente	<b>Responsable del Proceso de Personal</b> <b>Red de Salud Arequipa Caylloma</b> Responsable de Estadística e Informática Red de Salud Arequipa Caylloma
<b>Miembro</b>	<b>Titular</b> Suplente	<b>Director de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y</b> <b>Desarrollo Institucional</b> <b>Red de Salud Arequipa Caylloma</b> Responsable de Planeamiento Red de Salud Arequipa Caylloma
<b>Miembro</b>	<b>Titular</b> Suplente	<b>Director de la Oficina de Administración</b> <b>Red de Salud Arequipa Caylloma</b> Responsable del Proceso de Economía Red de Salud Arequipa Caylloma
<b>Miembro</b>	<b>Titular</b> Suplente	<b>Responsable del Proceso de Presupuesto</b> <b>Red de Salud Arequipa Caylloma</b> Responsable de Organización y Servicios de Salud Red de Salud Arequipa Caylloma
<b>Miembro</b>	<b>Titular</b> Suplente	<b>Responsable de la Oficina de Asesoría Legal</b> <b>Red de Salud Arequipa Caylloma</b> Abogado Asistente Red de Salud Arequipa Caylloma

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los miembros suplentes designados en el artículo precedente; podrán asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del Titular correspondiente; con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del miembro reemplazado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité de Control Interno, elaborará su plan de trabajo en el término de siete (07) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente //.





## Resolución Directoral

Arequipa, 10 de Junio del 2016

II.

- 3 -

Resolución, el mismo que deberá contener las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución será publicada en la página Web Institucional de Transparencia de la Red de Salud Arequipa Caylloma.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

*[Firma]*  
Dra. Mercedes Benilda Vera de Delgado  
CMP. N° 15583  
DIRECTORA EJECUTIVA

MBVA/WVCV/CECE/WCD